

Introducción a la remuneración de envíos de correspondencia (Gastos Terminales)

**Guía básica de información
para América Latina**

Formulada por el Sr. Andrés Argente
Experto en Gastos Terminales



UPU | **UNIÓN
POSTAL
UNIVERSAL**

Esta guía básica de información ha sido formulada por el Sr. Andrés Argente, Experto de alto nivel y experiencia en el tema de la Remuneración entre Operadores Postales, ante la iniciativa de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Oficina Internacional de la UPU.

Esta guía pretende aportar un apoyo complementario para aquellas personas que no están familiarizadas con los temas relacionados con los Gastos terminales y que desean disponer de una comprensión suficiente sobre este tema que, por su complejidad y naturaleza, contiene aspectos que, en muchas ocasiones, son de comprensión exclusiva de los expertos en la materia.

Esta guía básica no pretende sustituir ningún documento oficial y debe considerarse exclusivamente como un documento de orientación en el marco de las herramientas formuladas por la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la UPU a la atención de los Países en vías desarrollo de América Latina.

Esta guía está destinada en esta primera etapa exclusivamente a los países de América Latina y podrá ser generalizada posteriormente a otras regiones, llegado el momento.

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

Introducción a la remuneración de envíos de correspondencia (Gastos Terminales)

“Guía básica de información para América Latina”

AUTOR:

Andrés Argente

Experto en Gastos Terminales
Correos de España

REVISIÓN Y COLABORACIÓN:

Altamir Linhares

Jefe de Programa Sistemas de Remuneración
Dirección de Asuntos Reglamentarios,
de Economía y de Mercado
Oficina Internacional de la UPU

Introducción a la remuneración de envíos de correspondencia (Gastos Terminales)

**Guía básica de información
para América Latina**

Formulada por el Sr. Andrés Argente
Experto en Gastos Terminales

INDICE

1	Introducción.....	7
2	Breve historia.....	8
3	Mandato. Principios del sistema de gastos terminales.....	9
4	Sistema objetivo y sistema de transición.....	10
5	Clasificación de países.	11
6	El método de cálculo (metodología).....	13
7	El modelo de gastos terminales 2018-2021.....	14
7.1	Parámetros de cálculo.....	15
7.2	Muestreo estadístico. Separación de formatos. Umbrales.....	16
7.3	Relación Gastos Terminales/Calidad de Servicio.....	17
7.4	Acceso directo.....	17
7.6	Servicios suplementarios.....	18
8	Relaciones entre Operadores Designados. Propuesta para Estambul.....	18
8.1	Relaciones entre operadores del sistema objetivo.....	18
8.2	Relaciones sistema objetivo/sistema de transición.....	19
9	Fondo de Mejora de la Calidad de Servicio (FACS).....	20

1 INTRODUCCIÓN

Los Gastos Terminales (GT) son, históricamente, uno de los temas de más difícil comprensión dentro de las relaciones entre Operadores Designados (OD). Su complejidad y, sobre todo, la dificultad que entrañan para alcanzar compromisos han generado amplios debates en el seno de la Unión Postal Universal y sus órganos.

El origen de su complejidad puede encontrarse en la formulación que hace el propio Convenio de la UPU:

“...cada operador designado que reciba envíos de correspondencia de otro operador designado tendrá derecho a cobrar al operador designado expedidor una remuneración por los gastos originados por el correo internacional recibido.”

En efecto, la recepción de envíos internacionales provoca una serie de procesos en la cadena de producción de los correos de destino desde su entrada en la Oficina de Cambio que, simplificados, son los siguientes: recepción, clasificación, transporte, nueva clasificación y entrega. Lógicamente, los medios materiales y humanos que el OD de destino pone a disposición para completar dichos procesos originan unos costes que el OD de origen debe compensar. Dicha compensación se basa en el hecho de que el OD de origen ya ha cobrado a su cliente (el expedidor) una tarifa internacional de la que, teóricamente, obtiene unos beneficios financieros, mientras que el OD de destino asume la mayor parte del gasto por hacer llegar el envío a su destinatario sin obtener por ello ningún ingreso del expedidor. Es muy necesario tener en cuenta que de todos los procesos es el último, la entrega, el que crea mayores costes principalmente por la mayor cantidad de recursos humanos que necesita.

También es preciso puntualizar que los GT se refieren exclusivamente a la compensación de algunos de los envíos de correspondencia en su actual definición según el Convenio de Doha. Se trata de: *los envíos prioritarios y no prioritarios de hasta 2 kilogramos; las cartas, las tarjetas postales, los impresos y los pequeños paquetes de hasta 2 kilogramos de peso*. El sistema de compensación de encomiendas es totalmente diferente.

En resumen, el sistema de GT acordado en el seno de la UPU gobierna las tasas y pagos entre los OD en concepto de los procesos descritos anteriormente. Pero ¿cómo evaluar el coste de dichos procesos? ¿cómo diseñar un sistema universal de compensación justificable y válido para todos los países miembros de la UPU?.

El objetivo de este trabajo es ayudar a una mejor comprensión de los GT tanto desde su punto de vista decriptivo como de las razones de la adopción y presentación al Congreso de las medidas propuestas para su implantación y desarrollo.

2 BREVE HISTORIA

Desde el Congreso de Tokio (1969), en que se introduce el primer sistema de compensación basado en el desequilibrio de pesos intercambiados, los GT han ido evolucionando en cada uno de los Congresos en función de las necesidades de los distintos actores del mundo postal, siendo los operadores y clientes los que han marcado principalmente las características y razones de los cambios.

TOKYO 1969

- Introducción de la remuneración por desequilibrio de pesos SOLAMENTE para material impreso (publicaciones). Se aplica exclusivamente a ENVÍOS DE SUPERFICIE.

LAUSANNE 1974

- Introduce nombre "Gastos Terminales".
- Incluye envíos por vía aérea

RIO DE JANEIRO 1979

- Introducción de "sacas M"
- Rechaza propuesta de basar los GT en el nivel de desarrollo de los países

HAMBURGO 1984

- Nuevo sistema contable basado en métodos estadísticos para obtener el peso real de los envíos (porcentaje envío/Kilo)

WASHINGTON 1989

- Abandona parcialmente la compensación por desequilibrio de peso
- Separación LC (cartas/tarjetas postales) y AO (otros envíos)
- Introducción de umbrales de flujos
- Mecanismo de corrección

SEUL 1994

- Abandono total de la compensación por desequilibrio. Cálculo basado en pesos reales
- Sustituye separación LC/AO por un porcentaje universal de envío/kilo
- Introduce concepto "correo masivo"

BEIJING 1999

- Introduce clasificación de países entre "País desarrollado" (PD) y "País en desarrollo" (PED) según lista del PNUD
- Basa las tasas de GT en la tarifa doméstica de una carta de 20g (países desarrollados) como referente de los costes
- Introduce el "Fondo de Mejora de la Calidad de Servicio" (FMCS)
- Introduce "acceso directo"

BUCAREST 2004

- Divide el sistema en “sistema objetivo” y “sistema de transición” (acuerdos Organización Mundial del Comercio/UPU sobre la prestación de servicios)
- Establecimiento de los principios básicos del sistema de GT

NAIROBI (GINEBRA) 2008

- Clasificación de países en 5 grupos según Indicador de Desarrollo Postal (IDP)
- Establece plazos predeterminados de transición al sistema objetivo
- Establece la relación entre la calidad de servicio y los gastos terminales (bonus por consecución de objetivos)

DOHA 2012

- Cálculo para el sistema objetivo en base a la linearización de 2 tarifas domésticas (formato P: 20 g, formato G: 175)
- Ampliación de los plazos de transición

3 MANDATO.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GASTOS TERMINALES

Las características básicas del sistema de gastos terminales están definidas en el Convenio Postal Universal, así como las tasas de los mismos y una serie de elementos considerados lo suficientemente relevantes como para no ser delegadas a los Consejos.

El trabajo a realizar en cada ciclo intercongresos se instaure en el propio Congreso. Así, el trabajo durante el llamado ciclo de Doha (2012-2016) fue acordado en el mismo y, en caso de ser refrendado su resultado por el Congreso de Estambul, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

EN EL CONGRESO DE DOHA SE ACORDÓ EL SIGUIENTE MANDATO:

Estrategia Postal de Doha

Objetivo 4: Fomentar el desarrollo sostenible del sector postal

RESOLUCIÓN C 57/2012

En líneas generales, establece las condiciones generales sobre las cuales se debe desarrollar el del trabajo del CEP y del CA. Se pueden sintetizar en las siguientes:

- Mantener la integridad de la red postal universal.
- Específicos por país, tasas basadas en costes, asequibles.
- Revisar la fórmula que convierte las tarifas domésticas en gastos terminales por medio de una metodología de linearización.
- Establecer una separación de tasas por formatos.

- Estudiar la aplicación voluntaria de partes del sistema objetivo por los países del sistema de transición.
- Conducir los estudios necesarios para la consecución de los objetivos señalados.

PRINCIPIOS

La propia Resolución mencionada establece que el CA debe definir y adoptar los principios que rijan el sistema de gastos terminales. Para el ciclo 2012-2016 el CA aprobó los siguientes principios para el sistema:¹

- Eficiente, capaz de mantener el servicio universal, asequible y viable.
- En línea con las condiciones del mercado y los intereses de los clientes.
- Específico por país y basado en costes.
- Impulsador de la calidad de servicio a través de un fondo temporal para un número limitado de países basado en criterios de desarrollo económico/postal.
- Sencillo de implantar teniendo en cuenta los requisitos regulatorios de los miembros.
- No discriminatorio respecto al acceso a los mercados de destino.
- Previsor de los abusos de "re-mailing".
- Alineado con la integración de los diversos productos de la UPU para ayudar a diferenciarlos según sus especificaciones y las necesidades del mercado.
- Mantener la integridad de la red postal universal.

4 SISTEMA OBJETIVO Y SISTEMA DE TRANSICIÓN

Como se ha mencionado, entre los principios que deben regir el sistema de gastos terminales está que se refiera a los costes específicos en que cada Operador Designado incurre al procesar los envíos recibidos hasta su entrega al destinatario. Sin embargo los sucesivos intentos de recopilar dichos costes han sido inefectivos en los sucesivos ciclos por diversas circunstancias: falta de datos de los propios OD (ausencia de una contabilidad analítica), barreras internas regulatorias, secreto comercial, etc. En consecuencia se han tomado sucesivamente como referencia las tarifas domésticas de cada país.

Por otra parte, dichas tarifas domésticas varían de forma muy extrema según los criterios que cada OD aplique para fijarlas y la propia regulación interna de los países. Criterios sociales, comerciales, regulación monopolística o grado de liberalización, etc. son varios de los factores que inciden en la fijación de las mismas. Esta disparidad se da incluso entre países de la misma región y con niveles de desarrollo similares. Finalmente existen otros componentes del sistema que no pueden ser asumidos por todos los OD tanto por su nivel de desarrollo como por su impacto financiero y características operativas.

Las circunstancias mencionadas han conducido a la división del sistema de gastos terminales en dos subsistemas: el sistema objetivo y el sistema de transición.

¹ Ver documento CA C1 2014.1-Doc 6 Add1 Anexo 2

El “sistema objetivo” está concebido como el método que debe ser adoptado a nivel universal. Pone en práctica todas las normas respecto a la aplicación de tarifas domésticas, vinculación de los gastos terminales con la calidad de servicio, separación de formatos, precios por envío y kilogramo, etc. Esto implica una serie de procesos operativos, estadísticos y contables muy complicados, así como la posibilidad de un importante impacto financiero por la aplicación de tarifas domésticas de países que fijan su importe por criterios sociales.

De forma muy simplificada, el “sistema de transición” se adoptó a fin de permitir a los países miembros que por las razones anteriores no pueden adherirse al sistema objetivo puedan adaptarse gradualmente con el mínimo impacto organizativo y financiero.

5 CLASIFICACIÓN DE PAÍSES

El Congreso de Beijing introdujo la clasificación de “Países Desarrollados” (PD) y “Países en Vías de Desarrollo” (PVD) de acuerdo con la lista de las Naciones Unidas, teniendo cada uno de los dos grupos mencionados su propio sistema de remuneración.

Este sistema de clasificación daba lugar a grandes inequidades entre los PVD, dado que a pesar de los diferentes niveles de desarrollo todos ellos tenían los mismos derechos de remuneración. Teniendo en cuenta las necesidades de dichos países y principalmente las de los menos adelantados y países pequeños/aislados, el 24 Congreso, por Resolución 18/2008, adoptó la actual clasificación de países en 5 Grupos diferenciados basada en el Indicador de Desarrollo Postal (IDP)².

El 25 Congreso (Doha 2012) continuó el mismo sistema de clasificación por medio de la Resolución C77/2012 a efectos de gastos terminales y del Fondo de Mejoramiento de la Calidad de Servicio. En la misma se enumera cada uno de los Grupos y los países y territorios correspondientes. Los Grupos están definidos como sigue³:

- GRUPO 1.1** Países que estaban en el sistema objetivo antes de 2010.
- GRUPO 1.2** Países que ingresaron en el sistema objetivo en 2010.
- GRUPO 2** Países que ingresaron en el sistema objetivo en 2012.
- GRUPO 3** Países que no están en ninguno de los otros Grupos.
- GRUPO 4** Países que no están en los Grupos 1.1, 1.2 o 5 con un IDP bajo el máximo del Grupo 5.
- GRUPO 5** Países Menos Desarrollados según la lista ECOSOC de las Naciones Unidas.

² Calculado por la Oficina Internacional de la UPU. La metodología tiene en cuenta un factor macroeconómico (Producto Interior Bruto) y el coste unitario de una carta normal. Este último elemento se calcula por medio de datos sobre recursos humanos, territorio, número de empleados, número de oficinas, etc. Proceso e información detallados se hallan en la Resolución C77/2012 Anexo 1.

³ Lista de Grupos y Países/territorios en Resolución C 77/2012 Anexo 2.

A efectos de gastos terminales el Congreso de Doha (2012) considera a los países de los Grupos 1.1, 1.2 y 2 como países del Sistema Objetivo y a los de los Grupos 3⁴, 4 y 5 como países en transición.

La clasificación de los países y territorios a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio se incluye en el anexo 1

Propuesta sobre la clasificación para el Congreso de Estambul

Se propone la siguiente clasificación:

SISTEMA OBJETIVO: Grupos 1.1 (nivel 1), 1.2 (nivel 2) y Grupo 3 (nivel 3)

SISTEMA DE TRANSICIÓN: Grupos 4 y 5

Los diferentes niveles en el Sistema Objetivo corresponden a diferentes características del sistema general que se explican más adelante.

También se propone una **reagrupación** para que todos los países en transición se encuentren en el mismo Grupo, siendo su única distinción el nivel de contribución percibido con base en el Fondo de Mejora de la Calidad de Servicio (FMCS). Sería la siguiente⁵ :

SISTEMA OBJETIVO

- Grupo 1.1 **Grupo I**
- Grupos 1.2 y 2 **Grupo II**
- Grupo 3 **Grupo III**

SISTEMA DE TRANSICIÓN

- Grupos 4 y 5 **Grupo IV**

Los países miembros que consideren que deba ser cambiada su clasificación deben plantearlo en la primera reunión del CA después del Congreso.

4 Hasta 1 de enero de 2016, fecha en que ingresan en el Sistema objetivo con las siguientes singularidades: no aplicación de tasas domésticas para el cálculo de gastos terminales y relación con la calidad de servicio (a partir de 1 de enero de 2018).

5 Los países del Grupo 5 están clasificados como "Menos Desarrollados" por el ECOSOC de la ONU y el porcentaje de FMCS que les corresponde es diferente al Grupo 4. Ver documento del Congreso de Estambul Congreso-Doc 40.

6 EL MÉTODO DE CÁLCULO (METODOLOGÍA)

El fin último de la metodología es llegar a un modelo común en que las tarifas domésticas de los países miembros puedan ser convertidas en gastos terminales por medio de una fórmula que se pueda aplicar por la Oficina Internacional de la UPU, quien es el Órgano encargado de recopilar los datos oportunos de los países y efectuar los procedimientos contables.

El método de cálculo y todas las informaciones necesarias para que los países puedan llevar a cabo el proceso (estadísticas, formularios, procedimiento de recepción y envío de despachos en las Oficinas de Cambio, etc) están recogidos y explicados en la “GUÍA ESTADÍSTICA Y CONTABLE” que se publica en la web de la UPU. El Grupo “Remuneración de Envíos de Correspondencia” de la Comisión 3 del CEP la actualiza anualmente según los cambios que se introduzcan en el Reglamento de Envíos de Correspondencia, y puede considerarse el manual más importante para la correcta aplicación del sistema, tanto para los países del sistema objetivo como para los países en transición.

Los cambios en los flujos de correo, las características de los envíos (peso, tamaño) y sobre todo las demandas de los clientes, sobre todo en servicios suplementarios, hacen necesario un análisis pormenorizado del sistema y su metodología.

Para poder diseñar la metodología son precisos una serie de estudios que, habitualmente, encarga el Congreso al CEP, y éste al Grupo encargado de revisar el sistema de Gastos Terminales. En el ciclo Doha-Estambul dicha responsabilidad ha recaído sobre el Grupo de Remuneración de Envíos de Correspondencia de la Comisión 3 del CEP. Los estudios son diseñados por el Grupo y encargados a la Oficina Internacional, quien se encarga de difundirlos y recopilar las respuestas de cada país **en estricta confidencialidad**. Durante las sesiones del CEP la OI hace pública una compilación de los datos tanto para el trabajo del Grupo como para conocimiento de todos los países.

Los estudios llevados a cabo en el ciclo de Doha han sido⁶:

- Estudio de costes
- Costes de los envíos en tránsito
- Envíos por Kilogramo (EPK)
- Impacto del sistema objetivo en los nuevos países ingresados al mismo
- Remuneración de los servicios suplementarios
- Correo masivo
- Flujos de correo
- Calidad de servicio relacionada con los gastos terminales

⁶ Todos los estudios están publicados en la web de la UPU

7 EL MODELO DE GASTOS TERMINALES 2018-2021. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El crecimiento del comercio electrónico, desde 2010 e incluso antes, ha provocado que la composición de los flujos de envíos de correspondencia haya sufrido enormes cambios en cuanto a las características de los mismos, principalmente su peso y formato.

También la gran disminución del formato tradicional “carta”, como consecuencia de su sustitución por las nuevas tecnologías de información ha contribuido en gran manera a dicho cambio. Tanto las comunicaciones personales (correo social) como la publicidad por correspondencia han pasado de ser elementos predominantes a productos próximos a ser residuales.

Dichas tendencias y estudios son los que, siguiendo las instrucciones de la Resolución C57/2012, han tenido como consecuencia uno de los principales cambios en el sistema de gastos terminales para el ciclo 2018-2021: LA SEPARACIÓN DE TASAS PARA LOS FORMATOS “P/G” POR UN LADO Y PARA EL FORMATO “E” POR OTRO. Dichos formatos están definidos en el Reglamento de Envíos de Correspondencia como sigue:

Formato P:

- Dimensiones mínimas: 90x140 mm
- Dimensiones máximas: 165x245 mm
- Peso máximo: 100g
- Espesor máximo: 5 mm

Formato G:

- Dimensiones mínimas: 90x140 mm
- Dimensiones máximas: 305x381 mm
- Peso máximo: 500 g
- Espesor máximo: 20 mm

Formato E:

- Todos los envíos que superen al formato G en al menos una de las dimensiones indicadas (largo, ancho, espesor o peso) (Me parece necesario explicar qué son los formatos P, G y E)

7.1 PARÁMETROS DE CÁLCULO

Para el diseño definitivo del modelo con dicha separación de formatos se han acordado en el CEP los parámetros que, a título solamente informativo, se explican muy brevemente a continuación⁷.

Son utilizados universalmente para los cálculos que permiten poner en práctica el sistema como un conjunto, tanto para el sistema transitorio como para el objetivo.

A. Tasas domésticas a utilizar

- i. Formatos P/G: linearización de tarifas internas de 20 y 175 gramos
- ii. Formato E: Extrapolación de las tarifas domésticas anteriores a partir de los 375 gramos

B. Porcentaje de la tarifa doméstica

- i. 70% de las tarifas mencionadas

C. Relación envío/Kg

- i. Convierte las estructuras lineales de las tarifas domésticas en una relación mundial precio por envío/precio por Kg
- ii. El resultado es 12,8% para formato P/G y 44,5% para formato E

D. Techos y suelos (tasas máximas y mínimas del sistema objetivo)

Diseñados para evitar que países con altas tarifas domésticas cobren altos gastos terminales (TECHOS), y que países con tarifas bajas cobren importes bajos por el mismo concepto (SUELOS). Es uno de los elementos más importantes del sistema.

Son las tasas máximas o mínimas que pueden cobrar los países por gastos terminales. **Sobre los mismos hay un incremento anual que varía según los Grupos para aproximar a los nuevos países del sistema objetivo (Grupos 1.2, 2 y 3) a los antiguos (Grupo 1.1)⁸.**

Para el ciclo 2018-2021 se han propuesto los siguientes incrementos:

A. Formato P/G:

a. Techos:

- i. Grupo I (actual 1.1): 3% anual
- ii. Grupo II (actuales 1.2 y 2) y Grupo III (actual 3): 6% anual

b. Suelo

- i. 2,8% anual para todos los Grupos (tasa anual de inflación)

⁷ Ver Documento 40 del Congreso de Estambul.

⁸ Ver Documento 40 del Congreso de Estambul. Para simplificar este folleto no se incluyen los importes máximos y mínimos para cada Grupo, que pueden ser consultados en la **Propuesta 20.28.1 Rev 1** al Congreso de Estambul.

En todos los casos se armonizan los incrementos de los suelos a la tasa anual de inflación para evitar sobreremunerar a los países con tarifas bajas.

- B. Formato E:
 - a. Techos:
 - i. Grupo I (actual 1.1): 3% anual
 - ii. Grupo II (actuales 1.2 y 2); 9,6% anual
 - iii. Grupo III (actual 3): 13% anual
 - b. Suelo:
 - i. 2,8% anual para todos los Grupos (tasa anual de inflación)

Con los incrementos mencionados en el formato "E", los techos quedarán armonizados en el sistema objetivo a final de ciclo (2021).

Los países del sistema de transición tienen una tasa única por kilogramo. Los que deseen aplicar la separación de formatos para sus relaciones de gastos terminales, aplicarán las tasas del Grupo III con los correspondientes incrementos.

E. Punto de separación tasas del formato P/G y del Formato E

La aplicación de tasas de gastos terminales para los formatos P/G y E implica establecer en qué peso concreto se hace la separación.

El punto de separación ha sido acordado en **375 gramos, por lo que todos los envíos superando dicho peso serán considerados del formato E a efectos de gastos terminales.**

Los países en transición tienen una tasa única por kilo y no están obligados a separar formatos. VER PUNTO ANTERIOR "TECHOS Y SUELOS"

7.2 MUESTREO ESTADÍSTICO. SEPARACIÓN DE FORMATOS. UMBRALES

Obligatorios a partir de los pesos de flujos **individuales (umbrales)** de acuerdo con el cuadro que se muestra a continuación.

Los muestreos estadísticos tienen como objetivo básico conocer con la máxima exactitud la composición de los flujos (número de envíos, peso total y por formato, etc.) y sus procesos se hallan en la "Guía de Estadística y Contabilidad" antes citada.

La separación de formatos tiene fines operativos además de los de contabilidad.

El cuadro que sigue muestra los umbrales de peso para cada Grupo de países, a partir de los cuales deben realizar tanto los muestreos como la separación de formatos.

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPOS IV y V
MUESTREO	Obligatorio	Desde 50 Ton	Desde 75 T (2018-2020) Desde 50 T (2021)	Opcional
SEPARACION FORMATOS	Desde 50 Ton (3 formatos, P,G,E)	Desde 50 Ton (2 formatos P/G y E)	Desde 75 T (2018-2021) Desde 50 T (2021) (dos formatos)	Opcional

Estos umbrales se utilizan también para, por debajo de los mismos, aplicar una tasa plana por kilo en lugar de la tasa separada envío/kilo.

7.3 RELACIÓN GASTOS TERMINALES/CALIDAD DE SERVICIO

La calidad de servicio se considera uno de los elementos más importantes en las relaciones entre países y el más valorado en las relaciones con los clientes. Se mide en función de unas normas establecidas **solamente en flujos de más de 100 toneladas** y repercute en los gastos terminales según las normas del “Reglamento de Envíos de Correspondencia”.

Los estándares y objetivos de la calidad de servicio son iguales a los internos de cada país. Si no existen se calculan en función de la calidad de años anteriores.

Se aplica obligatoriamente entre los países del sistema objetivo, si bien los países en transición pueden participar de forma voluntaria. Existe una bonificación del 5% por participar en el sistema de medición. Dicho porcentaje se acumula al importe total de gastos terminales del operador de destino

7.4 ACCESO DIRECTO

Solamente obligatorio para los países del Grupo I.

Es el depósito en el país de destino de correspondencia internacional al mismo precio que el ofrecido a los clientes domésticos, es decir, se sustituyen los gastos terminales por la tarifa interna de dicho país de destino.

7.5 SACAS M

Son sacas especiales con envíos impresos similares consignados a la misma dirección del destinatario y con el mismo destino. **No se contabilizan a efectos de gastos terminales al tener su propia remuneración diferenciada.**

7.6 SERVICIOS SUPLEMENTARIOS

Los servicios suplementarios que se detallan a continuación, son objeto de una remuneración fija adicional por cada envío pagada por el país de origen al país de destino. Dicha remuneración se halla especificada en los correspondientes artículos del Convenio y Reglamento. **Solamente el servicio de certificado es obligatorio. El resto son prestados voluntariamente por los miembros.**

- **Certificados**

Es **obligatorio** para todos los miembros. La utilización de este servicio ha sido una de las consecuencias del aumento del comercio electrónico. La obligatoriedad de la firma de la recepción de los envíos por parte del destinatario lo hace muy efectivo en cuanto a la fiabilidad a pesar de **no ser obligatorios el seguimiento y localización (track&trace)**, sin embargo el hecho de tener que pedir la firma al destinatario eleva considerablemente los costes del operador de destino.

- **Valor declarado o asegurado**
- **Envíos por expreso**
- **Correspondencia comercial Respuesta Internacional**
- **Aviso de recibo**

8 RELACIONES ENTRE OPERADORES DESIGNADOS. PROPUESTA PARA ESTAMBUL

8.1 RELACIONES ENTRE OPERADORES DEL SISTEMA OBJETIVO

Las tasas mínimas (suelo) de Gastos terminales PARA LOS FORMATOS P, G y E SON IGUALES PARA TODOS LOS GRUPOS (Grupos I, II y III)

Las **tasas máximas** (techo) son diferentes para cada Grupo y Formato por las razones explicadas en el **punto 7.1, letra D, anterior.**

Sin embargo, el articulado del Convenio hace un tanto difícil una interpretación exacta de cómo se establecen las relaciones entre cada Grupo de países (Grupos I, II y III), por lo que, sin especificar el importe de las tasas concretas, dichas relaciones se pueden ver en el siguiente cuadro:

Grupo del país de origen	Grupo del país de destino	Tasa a pagar por origen
GI	GI	GI
GI	GII	GII
GI	GIII	GIII
GII	GI	GII
GII	GII	GII
GII	GIII	GIII
GIII	GI	GIII
GIII	GII	GIII
GIII	GIII	GIII

En el cuadro anterior, “Grupo del país de origen” es el Grupo al que pertenece el país emisor de los envíos a efectos de gastos terminales (ver 5 “CLASIFICACIÓN DE PAÍSES”) “Grupo del país de destino” es el Grupo del país de destino final de los envíos, y “Tasa a pagar por origen” son los gastos terminales a pagar por el país emisor al país receptor. Por ejemplo, un país que pertenezca al Grupo I (GI) que envíe correspondencia a un país del Grupo III (GIII) deberá pagar las tasas fijadas para dicho Grupo III dentro de los límites máximos y mínimos establecidos (ver punto 7.1, letra D “**Techos y suelos**”).

A partir de un umbral específico (ver 7.2 anterior) se puede aplicar una tasa de gastos terminales plana por kilogramo.

8.2 RELACIONES SISTEMA OBJETIVO/SISTEMA DE TRANSICIÓN

Regulan los gastos terminales por el correo intercambiado entre, hacia y desde los países en transición (Grupo IV).

Las tarifas domésticas de los países en transición, por regla general bajas en comparación con los países del sistema objetivo, hacen imposible una relación directa de los gastos terminales con las mismas. Asimismo, los niveles de desarrollo de los propios servicios postales de dichos países desde los puntos de vista tecnológico y operativo, dificultan que otros elementos del sistema objetivo, como la separación de formatos y los muestreos estadísticos, sean también aplicados.

Si bien las tasas de gastos terminales se especifican por envío y Kg, se establece una **tasa plana por kilogramo para todos los flujos independientemente del peso de los mismos.**

Sin embargo, tanto el operador de origen como el de destino pueden solicitar en sus relaciones bilaterales el mecanismo de revisión para aplicar la tasa por envío y por kilo en caso de que uno o varios de los flujos superen los umbrales indicados en el punto 7.2 anterior.

Las especificaciones concretas de dicho mecanismo se hallan tanto en el Reglamento de Envíos de Correspondencia como en la Guía de Estadística y Contabilidad.

Los cálculos para determinar la tasa envío/kilo así como la tasa plana por kilogramo, se efectúan siguiendo las pautas de las correspondientes Resoluciones de los respectivos Congresos, según las cuales es preciso que los gastos terminales garanticen los ingresos de los países en transición. EN TODO CASO NUNCA PUEDEN SER INFERIORES A LOS DEL CICLO PRECEDENTE.

Los países en transición solamente están autorizados por el Convenio en hacer separación voluntaria de formatos a efectos de gastos terminales en su correo de salida (correo expedido). La tasa plana por kilo está calculada en función de un promedio mundial de 12,8 envíos por kilogramo establecida por el Congreso, mientras que gran parte de esos envíos en la actualidad son de mayor peso. Ello significa que el precio por envío es muy elevado para el país expedidor, colocándolo fuera del mercado. Los operadores no designados y empresas consolidadoras encuentran un amplio margen de negocio, con el efecto de capturar una gran parte de los flujos destinados a los países en transición sacándolo fuera del sistema postal universal. **Con el fin de dar a los países en transición la oportunidad de recuperar dichos flujos, se propone al Congreso de Estambul que se autorice a los mismos a efectuar de forma voluntaria la separación de formatos en el correo recibido y percibir de esa forma los gastos terminales por envío y kilo estipulados en el Convenio.**

9 EL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO

Concebido para financiar proyectos tendientes a mejorar la calidad del servicio universal en los PED y ayudar a los países en su transición al sistema objetivo, el Congreso de Beijing adoptó un sistema de gastos terminales que incluye el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio para los países en desarrollo (PED) el cual se alimentaría con un aumento de la tasa de gastos terminales (excepto sacas M, envíos masivos y CCRI) en unos porcentajes que serían determinados por los respectivos Congresos para cada Grupo de países en transición.

Los importes de dichos incrementos pertenecen al operador designado beneficiario de los mismos y deben ser utilizados en proyectos relacionados con la calidad de servicio. Dichos proyectos son preparados y presentados por el país interesado con la ayuda de la Oficina Internacional de la UPU, y adoptados posteriormente por un Consejo Fiduciario para ser aplicados si la evaluación es positiva.

El mencionado Comité Fiduciario depende del CEP y su composición y funcionamiento están regulados por el mismo (Resolución C 15/2008).

En ocasiones los gastos terminales de los flujos a incrementar son muy bajos y no conllevan importes significativos que puedan ser utilizados convenientemente por los países interesados. Con el fin de solucionar esta carencia, se asigna un importe mínimo de 20.000 DEG a percibir por cada país en transición. Durante el ciclo de Doha (2012-2016) dicho importe es únicamente garantizado por los países del Grupo 1.1, es decir, si el país receptor NO recibe envíos de un país de dicho Grupo, NO TIENE DERECHO AL IMPORTE MÍNIMO.

LA PROPUESTA PARA EL CONGRESO DE ESTAMBUL establece que todos los países del sistema objetivo deben contribuir a alcanzar la cifra mínima de 20.000 DEG, con lo cual TODOS LOS PAÍSES EN TRANSICIÓN TENDRÍAN GARANTIZADA LA PERCEPCIÓN DE ESE IMPORTE.

En el cuadro siguiente se indican los porcentajes de contribución de cada Grupo de países propuestos para el próximo Congreso de Estambul.

Destino	GRUPO 4	GRUPO 5
Origen		
GRUPO 1	10%	20%
GRUPO 2	10%	20%
GRUPO 3	5%	20%
GRUPO 4	0%	0%
GRUPO 5	0%	0%

ANEXOS

ANEXO 1	24
Clasificación de países a efectos de Gastos Terminales. Lista.	
ANEXO 2	32
Resumen de las principales características del sistema.	
Relaciones entre los Grupos de países.	
ANEXO 3	32
Grupo I. Tasas máximas y mínimas.	
ANEXO 4	33
Grupo II. Tasas máximas y mínimas.	
ANEXO 5	34
Grupo III. Tasas máximas y mínimas.	
ANEXO 6	35
Tasas de transición Grupo IV (antiguos Grupos 4 y 5)	

Clasificación de los países y territorios a los efectos del sistema de gastos terminales y del fondo para el mejoramiento de la calidad de servicio

Grupo 1.1 – Lista de los países y territorios que formaban parte del sistema objetivo antes de 2010, que aplican el sistema de gastos terminales objetivo durante el período 2014 a 2017 y que contribuyen al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio en la forma indicada en el artículo 30 del Convenio

PAÍSES Y TERRITORIOS	IDP
Alemania	0,602
Australia	0,421
· Norfolk (Isla)	–
Austria	0,623
Bélgica	0,576
Canadá	0,402
Dinamarca	0,669
· Islas Feroé	–
· Groenlandia	0,229
España	0,347
Estados Unidos de América	0,575
Finlandia	0,576
Francia	0,558
Territorios Franceses de Ultramar comprendidos en la jurisdicción de la Unión en virtud del artículo 23 de la Constitución:	
· Nueva Caledonia	0,226
· Polinesia Francesa	0,346
· Wallis et Futuna	0,034
Gran Bretaña:	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	0,499
· Guernesey	0,545
· Isla de Man	0,627
· Jersey	0,729
Territorios de Ultramar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte):	
· Gibraltar	0,447
· Malvinas (Falkland)	0,299
· Pitcairn	0,149
· Tristán da Cunha	–

Grecia	0,268
Irlanda	0,468
Islandia	0,323
Israel	0,317
Italia	0,381
Japón	0,498
Liechtenstein	–
Luxemburgo	0,833
Mónaco	–
Noruega	0,927
Nueva Zelanda	0,336
Países Bajos	0,578
Portugal	0,277
San Marino	0,672
Suecia	0,556
Suiza	0,829
Vaticano	–

Grupo 1.2 – Lista de los países y territorios que adhirieron al sistema objetivo en 2010

PAÍSES Y TERRITORIOS	IDP
Aruba	0,285
Bahamas	0,316
Hongkong, China	0,347
Emiratos Arabes Unidos ¹	0,495
Eslovenia	0,394
Territorios de Ultramar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte):	
· Anguila	0,267
· Bermudas	0,857
· Caimán	0,728
· Turcas y Caicos	0,377
· Vírgenes británicas (Islas)	0,540

¹ Durante el período 2014–2017, las disposiciones aplicables a los nuevos países del sistema de gastos terminales objetivo se aplicarán a Emiratos Arabes Unidos, que sin embargo seguirá perteneciendo al grupo 1.2 a los efectos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio y del sistema de relación entre los gastos terminales y la calidad de servicio.

Kuwait	0,474
Qatar	0,598
Singapur	0,445

Grupo 2 – Lista de los países y territorios que adhirieron al sistema objetivo en 2012

PAÍSES Y TERRITORIOS	IDP
Antigua y Barbuda	0,151
Arabia Saudita	0,149
Curazao	0,237
S. Maarten	0,237
Bahrein (Reino de)	0,190
Barbados	0,165
Brunei Darussalam	0,310
Checa (Rep.)	0,303
Macao, China	0,375
Chipre	0,309
Corea (Rep.)	0,254
Croacia	0,175
Dominica	0,104
Eslovaquia	0,215
Estonia	0,223
Territorios de Ultramar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte):	
· Montserrat	0,142
Granada	0,174
Hungría	0,210
Malta	0,271
Nueva Zelanda:	
·Islas Cook	0,153
Polonia	0,161
Saint Kitts y Nevis	0,131
Trinidad y Tobago	0,174

Grupo 3 – Lista de los países y territorios que aplican las disposiciones del sistema de transición hasta 2015 y las disposiciones del nuevo sistema objetivo a partir de 2016, que reciben recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio y que contribuyen a él en la forma indicada en el artículo 30 del Convenio

PAÍSES Y TERRITORIOS	IDP
Argentina	0,079
Belarúsw	0,091
Bosnia y Herzegovina	0,058
Botswana	0,059
Brasil	0,117
Bulgaria (Rep.)	0,076
Chile	0,096
China (Rep. Pop.)	0,073
Costa Rica	0,065
Cuba	0,063
Fiji	0,067
Gabón	0,065
Jamaica	0,070
Kazajstán	0,068
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,056
Letonia	0,148
Líbano	0,079
Libia	0,108
Lituania	0,135
Malasia	0,106
Maldivas	0,051
Mauricio	0,098
México	0,081
Montenegro	0,078
Nauru	0,107
Nueva Zelanda:	
· Niue	0,051
Omán	0,173
Panamá (Rep.)	0,064
Rumania	0,088

Rusia (Federación de)	0,093
San Vicente y Granadinas	0,072
Santa Lucía	0,102
Serbia	0,077
Seychelles	0,108
Sudáfrica	0,076
Suriname	0,053
Tailandia	0,066
Túnez	0,052
Turquía	0,097
Ucrania	0,055
Uruguay	0,092
Venezuela (Rep. Bolivariana)	0,099

Grupo 4 – Lista de los países y territorios que aplican el sistema de gastos terminales de transición durante el período 2014 a 2017 y que reciben recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio en la forma indicada en el artículo 30 del Convenio

PAÍSES Y TERRITORIOS	IDP
Albania	0,037
Argelia	0,040
Armenia	0,029
Azerbaiján	0,046
Belice	0,037
Bolivia	0,015
Cabo Verde	0,030
Camerún	0,013
Colombia	0,048
Congo (Rep.)	0,018
Côte d'Ivoire (Rep.)	0,014
Dominicana (Rep.)	0,042
Ecuador	0,034
Egipto	0,022
El Salvador	0,034

Estados Unidos de América:	
· Samoa	0,038
Filipinas	0,020
Georgia	0,023
Ghana	0,015
Territorios de Ultramar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte):	
· Ascensión	0,036
· Santa Elena	0,025
Guatemala	0,026
Guyana	0,025
Honduras (Rep.)	0,015
India	0,017
Indonesia	0,027
Irak	0,020
Irán (Rep. Islámica)	0,047
Jordania	0,040
Kenya	0,015
Kirguistán	0,010
Marruecos	0,034
Moldova	0,032
Mongolia	0,016
Namibia	0,043
Nicaragua	0,017
Nigeria	0,010
Nueva Zelanda:	
· Tokelau	0,017
Papúa – Nueva Guinea	0,015
Paquistán	0,012
Paraguay	0,022
Perú	0,039
Rep. Pop. Dem. de Corea	0,012
Siria (Rep. Arabe)	0,023
Sri Lanka	0,032

Swazilandia	0,044
Tayikistán	0,009
Tonga	0,046
Turkmenistán	0,039
Uzbekistán	0,013
Vietnam	0,024
Zimbabwe	0,005

Grupo 5 – Lista de los países y territorios que aplican el sistema de gastos terminales de transición durante el período 2014 a 2017 y que reciben recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio en la forma indicada en el artículo 30 del Convenio

PAÍSES Y TERRITORIOS	IDP
Afganistán	0,003
Angola	0,032
Bangladesh	0,008
Benin	0,009
Bhután	0,019
Burkina Faso	0,004
Burundi	0,002
Camboya	0,006
Centroafricana (Rep.)	0,003
Chad	0,005
Comoras	0,021
Djibouti	0,012
Eritrea	0,005
Etiopía	0,004
Gambia	0,006
Guinea	0,043
Guinea Ecuatorial	0,122
Guinea-Bissau	0,004
Haití	0,006
Kiribati	0,026
Lao (Rep. Dem. Pop.)	0,008
Lesotho	0,011

Liberia	0,001
Madagascar	0,003
Malawi	0,008
Mali	0,004
Mauritania	0,007
Mozambique	0,003
Myanmar	0,012
Nepal	0,008
Níger	0,002
Palestina	0,017
Rep. Dem. del Congo	0,001
Rwanda	0,011
Salomón (Islas)	0,013
Samoa	0,031
Santo Tomé y Príncipe	0,018
Senegal	0,009
Sierra Leona	0,002
Somalia	0,000
Sudán	0,010
Sudán del Sur	–
Tanzania (Rep. Unida)	0,005
Timor-Leste (Rep. Dem.)	0,018
Togo	0,008
Tuvalu	0,054
Uganda	0,006
Vanuatu	0,023
Yemen	0,009
Zambia	0,010

Ciclo 2018-2021

Resumen de las principales características

GRUPO	IV (4 Y 5)	III (3)	II (1.2 Y 2)	I (1.1)
Tasas domésticas	NO	SI	SI	SI
Muestreo/separación formatos	Opcional	>75T (2018/2020) >50T (2021) 2 formatos (P/G y E)	>50T 2 formatos (P/G y E)	Obligatorio 3 formatos
Acceso directo	Opcional	Opcional	Opcional	Obligatorio
Relación con calidad de servicio	Desde 2018 (+2 años de gracia: 2020)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

2018/2021- SUELOS Y TECHOS (Tasa mínima y máxima)

GRUPO I (anterior Grupo 1.1)

FORMATO P/G

Año	Tasa Mínima kg	Tasa Mínima envío	Tasa Máxima kg	Tasa Máxima envío
2018	1.774	0.227	2.585	0.331
2019	1.824	0.233	2.663	0.341
2020	1.875	0.240	2.743	0.351
2021	1.928	0.247	2.825	0.362

FORMATO E

Año	Tasa Mínima kg	Tasa Mínima envío	Tasa Máxima kg	Tasa Máxima envío
2018	1.089	0.485	1.584	0.705
2019	1.120	0.498	1.632	0.726
2020	1.151	0.512	1.681	0.748
2021	1.183	0.526	1.731	0.770

- Tasas expresadas en DEG

**2018/2021 - SUELOS Y TECHOS (Tasa mínima y máxima)
GRUPO II (anteriores Grupos 1.2 y 2)**

FORMATO P/G

Año	Tasa Mínima kg	Tasa Mínima envío	Tasa Máxima kg	Tasa Máxima envío
2018	1.774	0,227	2.064	0.264
2019	1.824	0.233	2.188	0.280
2020	1.875	0.240	2.319	0.297
2021	1.928	0.247	2.458	0.315

FORMATO E

Año	Tasa Mínima kg	Tasa Mínima envío	Tasa Máxima kg	Tasa Máxima envío
2018	1.089	0.485	1.313	0.584
2019	1.120	0.498	1.439	0.640
2020	1.151	0.512	1.557	0.701
2021	1.183	0.526	1.731	0.770

- Tasas expresadas en DEG

**2018/2021 - SUELOS Y TECHOS (Tasa mínima y máxima)
GRUPO III (anterior Grupo 3)**

FORMATO P/G

Año	Tasa Mínima kg	Tasa Mínima envío	Tasa Máxima kg	Tasa Máxima envío
2018	1.774	0.227	1.831	0.234
2019	1.824	0.233	1.941	0.248
2020	1.875	0.240	2.057	0.263
2021	1.928	0.247	2.180	0.279

FORMATO E

Año	Tasa Mínima kg	Tasa Mínima envío	Tasa Máxima kg	Tasa Máxima envío
2018	1.089	0.485	1.198	0.533
2019	1.120	0.498	1.354	0.602
2020	1.151	0.512	1.530	0.680
2021	1.183	0.526	1.731	0.770

- Tasas expresadas en DEG

2018/2021 – GRUPO IV (ANTERIORES 4 Y 5)**Tasa plana**

- 2018: Tasa por Kg 4.472 DEG/Kg
- 2019: Tasa por Kg 4.592 DEG/Kg
- 2020: Tasa por Kg 4.724 DEG/Kg
- 2021: Tasa por Kg 4.858 DEG/Kg

Tasa envío/kg

La separación de tasas envío/Kg se hace únicamente:

- Si se pide el Mecanismo de Revisión cuando el flujo supere los umbrales citados en el punto 7.2
- Si el país de destino desea voluntariamente hacerlo en sus relaciones bilaterales

FORMATO P/G

Año	Tasa Mínima kg	Tasa Mínima envío	Tasa Máxima kg	Tasa Máxima envío
2018	1.774	0.227	2.585	0.331
2019	1.824	0.233	2.663	0.341
2020	1.875	0.240	2.743	0.351
2021	1.928	0.247	2.825	0.362

FORMATO E

Año	Tasa Mínima kg	Tasa Mínima envío	Tasa Máxima kg	Tasa Máxima envío
2018	1.089	0.485	1.584	0.705
2019	1.120	0.498	1.632	0.726
2020	1.151	0.512	1.681	0.748
2021	1.183	0.526	1.731	0.770

- Tasas expresadas en DEG. Tasas a pagar y cobrar por este Grupo

UNIÓN POSTAL UNIVERSAL

Oficina Internacional
Weltpoststrasse 4
Casilla postal 312
3000 BERNA 15
SUIZA

Tel: +41 31 350 31 11
correo electronico: info@upu.int



UPU | **UNIÓN
POSTAL
UNIVERSAL**